

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.454/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Navalosa, adoptado en fecha 7 de diciembre de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2012 financiado con cargo al remanente de tesorería, con el siguiente resumen de capítulos:

Altas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Aumento
1.600.01	Adquisición Parcela para Ampliación Casa Consistorial	1.370,00 €
1.609.07	Obras Cementerio	12.900,00 €
3.226.09	Actividades Culturales y Deportivas	14,280,00 €
4.225.02	Tributos de las Entidades Locales	1.400,00 €
4.610.00	Inversiones en terrenos	300,00 €
9.213.00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.000,00 €
9.226.99	Otros Gastos Diversos	2.500,00 €
9.227.08	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad	6.388,03 €
	TOTAL	40.1138,03 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo a la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Navalosa, a 11 de abril de 2013
El Alcalde, *Dionisio Martín González*